



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
8 de octubre de 2015
Español
Original: inglés
Español e inglés únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Uganda*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

1. Sírvanse aclarar si el Estado parte prevé armonizar la definición de discapacidad en todas las leyes pertinentes en vigor, de conformidad con el objeto y el propósito de la Convención. Aporten información sobre los mecanismos destinados a garantizar la consulta efectiva con las organizaciones de personas con discapacidad, así como la participación de estas en todas las cuestiones que les conciernen.
2. Sírvanse aportar información actualizada sobre el proceso de diálogo entre el Gobierno y las organizaciones de personas con discapacidad que se inició en 2009. Aporten detalles sobre los resultados de ese proceso.

B. Derechos específicos

Igualdad y no discriminación (art. 5)

3. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé revisar la legislación e introducir disposiciones para combatir la discriminación de manera global, incluidas la discriminación por motivos de discapacidad, la discriminación múltiple y la denegación de ajustes razonables como forma de discriminación.

Mujeres con discapacidad, y niños y niñas con discapacidad (arts. 6 y 7)

4. Sírvanse aclarar si la obligación de denunciar se aplica a los casos de violencia y malos tratos contra mujeres, niñas y niños con discapacidad. Especifiquen qué medidas concretas se han adoptado para facilitar la denuncia de casos de violencia y malos tratos contra mujeres y menores con discapacidad, en particular aquellos que residen en instituciones o centros de salud mental o participan en programas gestionados por organizaciones no gubernamentales.
5. Sírvanse aportar información sobre la medida en que se han incorporado los derechos de las mujeres con discapacidad en las estrategias de igualdad de género y sobre el modo en que se incluye a los niños con discapacidad en las políticas y leyes sobre los derechos del niño.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su cuarto período de sesiones (7 a 11 de septiembre de 2015).



6. Sírvanse aportar información sobre el modo en que se tienen en cuenta las opiniones y los puntos de vista de las niñas y los niños con discapacidad en todas las cuestiones que afectan a sus vidas.

Toma de conciencia (art. 8)

7. Sírvanse aportar información sobre las campañas de concienciación destinadas a sensibilizar a la población, entre otras cosas sobre su formato y sus resultados. Informen asimismo de qué profesionales, aparte de los trabajadores de la salud, deben cursar un módulo sobre discapacidad como parte de su formación profesional. Informen también de las campañas de concienciación pública destinadas a transformar los prejuicios culturales y las actitudes discriminatorias contra las personas con discapacidad, incluidas las personas con albinismo.

Accesibilidad (art. 9)

8. ¿Qué medidas se están adoptando para ajustar la normativa, de modo que todos los futuros programas de construcción cumplan las normas de accesibilidad, y para revisar la Ley de Adquisición Pública y Disposición de Bienes Públicos a fin de incorporar explícitamente las normas de accesibilidad a los criterios exigidos en las licitaciones de obra? Indiquen también qué medidas se han adoptado para mejorar la accesibilidad en general.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

9. Sírvanse aportar información actualizada sobre la reforma de la Ley de Salud Mental. Aclaren si la legislación prevé un sistema de apoyo para la toma de decisiones destinado a las personas con discapacidad, incluidas las personas con discapacidad intelectual o psicosocial.

Acceso a la justicia (art. 13)

10. Sírvanse aportar información sobre la accesibilidad de todas las instalaciones judiciales para las personas con discapacidad, incluidos los edificios de los tribunales, las dependencias policiales y las cárceles. Informen sobre si en dichas instalaciones se dispone de información en formatos accesibles, especialmente braille y lengua de señas.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

11. Sírvanse aportar información actualizada sobre la revisión de las leyes que permiten el internamiento forzoso de personas con discapacidad en instituciones. Aporten también información sobre si existen mecanismos de recurso.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y protección de la integridad personal (arts. 15 y 17)

12. Sírvanse indicar qué medidas se están adoptando para prohibir por ley el tratamiento forzoso de las personas con discapacidad residentes en instituciones o centros de salud mental, incluidos niños y niñas. ¿Qué medidas se aplican actualmente para prevenir y sancionar esos abusos?

13. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para proteger a las personas con discapacidad de la tortura, los abusos o la violencia, en particular a las personas con discapacidad intelectual o psicosocial, especialmente en instituciones y hospitales psiquiátricos. Informen de las medidas encaminadas a recabar la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en la formulación del proyecto de ley de salud mental.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

14. Sirvanse suministrar información, con datos estadísticos, sobre casos de cualquier forma de violencia y abuso contra personas con discapacidad, desglosados por sexo y edad, que se hayan denunciado a las fuerzas del orden, indicando la fuente de la denuncia, el tipo de violencia o forma de abuso y el resultado de las actuaciones. ¿Qué medidas se han adoptado para establecer un marco de diligencia debida, incluido un mecanismo de seguimiento, en materia de violencia contra las personas con discapacidad, que incluya recursos y sanciones efectivos y jurídicamente exigibles para los infractores?

Libertad de desplazamiento y nacionalidad (art. 18)

15. Sirvanse aportar información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para derogar la disposición del proyecto de ley de ciudadanía y de control de la inmigración de Uganda, de 2005, que menciona el “desequilibrio mental” entre las razones para prohibir la adquisición de la doble nacionalidad.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

16. Sirvanse suministrar información sobre las personas con discapacidad que residen en instituciones, con datos estadísticos desglosados por sexo, edad y tipo de discapacidad. Informen asimismo sobre el porcentaje de personas con discapacidad que son usuarias de servicios financiados con fondos públicos, como la asistencia personal, que les permiten vivir de manera independiente dentro de la comunidad.

Educación (art. 24)

17. Sirvanse aportar información sobre el desarrollo y la adopción, a través de disposiciones legislativas y programas, de un sistema de educación inclusivo, que haga efectivo el derecho jurídicamente exigible a la educación de todos los niños y niñas mediante indicadores mensurables y plazos concretos.

18. Sirvanse explicar las medidas específicas que se han adoptado en el marco del programa de acción afirmativa de la Ley de Universidades y otras Instituciones de Enseñanza Superior y sus consecuencias en lo que concierne al número de estudiantes con discapacidad que reciben enseñanza superior.

Salud (art. 25)

19. Sirvanse aportar información sobre la situación actual de aquellos instrumentos de la legislación sobre salud que se menciona en el párrafo 195 del informe del Estado parte que tengan consecuencias particulares para las personas con discapacidad. ¿Qué medidas se han adoptado para derogar las leyes y erradicar las prácticas que violan el derecho de las personas con discapacidad a expresar su consentimiento libre e informado, especialmente en el caso de las personas con discapacidad intelectual o psicosocial, frente al tratamiento forzoso, incluidas prácticas tradicionales nocivas?

Habilitación y rehabilitación (art. 26)

20. Sirvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas para expandir los programas de rehabilitación basada en la comunidad. Aporten detalles sobre la cobertura de los programas en el país, especialmente en las zonas rurales y remotas.

Trabajo y empleo (art. 27)

21. Sirvanse aportar datos sobre la tasa de empleo de las personas con discapacidad. Suministren también información concreta sobre las consecuencias de la aplicación de

políticas de reducción de impuestos, con datos sobre las tendencias recientes. ¿Cuáles son las medidas en vigor para asegurar la inclusión activa de las personas con discapacidad en el mundo laboral?

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

22. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en los sistemas de salud y de seguridad social destinados a la población general? Expliquen asimismo las medidas que se han adoptado para incluir a las personas con discapacidad en las estrategias para la reducción de la pobreza.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

23. Sirvanse indicar qué medidas se han adoptado para fomentar la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública. ¿Qué medidas se han adoptado para que los procesos electorales y la documentación sean más accesibles para las personas con discapacidad, y qué medidas se han tomado para derogar las restricciones del derecho de estas personas a votar y ser elegidas?

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)

24. Sirvanse explicar qué medidas se han adoptado para garantizar la aplicación del artículo 38 de la Ley de las Personas con Discapacidad, de 2006, que prevé la plena participación de las personas con discapacidad en la vida cultural de su comunidad, y para desarrollar y utilizar el potencial creativo, artístico y deportivo de estas personas en beneficio de su comunidad, así como para facilitar su acceso a los medios de radiodifusión, las películas, el teatro y otras actividades culturales.

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

25. Sirvanse aportar información actualizada sobre las medidas concretas que se han adoptado para establecer indicadores y conjuntos de datos comparables, con el objetivo de elaborar estadísticas relativas a todos los artículos de la Convención que sirvan para orientar los programas sobre discapacidad y para guiar los próximos informes que se presenten en virtud de la Convención.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

26. Sirvanse suministrar información sobre los organismos de referencia designados de conformidad con el artículo 33, párrafo 1, y los mecanismos de seguimiento independientes establecidos en virtud del artículo 33, párrafo 2, de la Convención. ¿En qué medida participan las organizaciones de personas con discapacidad en los marcos nacionales de aplicación y seguimiento?

27. Sirvanse suministrar información sobre la designación de personas con discapacidad para los cargos del Consejo Nacional de la Discapacidad, y sobre la participación de estas en calidad de miembros. ¿Cómo se está reforzando la capacidad del Consejo en lo que respecta a la labor de seguimiento y a su influencia en la elaboración de políticas?